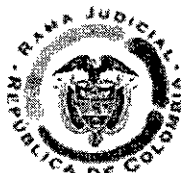


REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, nueve -09- de abril de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 198

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2019-00266-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO jud.: Dra. María Carolina Londoño Cardona
DEMANDADA: Idali Martínez Galvis
C.C. No. 24.720.528

Corrido el termino de traslado de què trata el articulo 110 del C.G. del P. a la liquidación de crédito presentada por la Dra. María Carolina Londoño Cardona, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., obrante a folios 62 y siguientes, sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Num. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

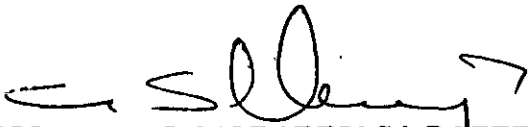
El Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona la suma de \$ 521.511,45 correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada (flo. 66 fte y vto.). Queda como sigue:

Pagaré 1	018616100002388
Capital Insoluto	\$ 4.371.548,00
Interés Corriente	\$ 604.823,00
Interés de Mora	\$ 2.226.159,00
Pagaré 2	018616100001236
Capital Insoluto	\$ 1.039.932,00
Interés Corriente	\$ 113.145,00
Interés de Mora	\$ 457.132,00
Pagaré 3	4866470210372892
Capital Insoluto	\$ 2.359.962,00
Interés Corriente	\$340.819,00
Interés de Mora	\$1.343.954,00
Suma de tres dos pagarés e intereses de: plazo y mora.	\$12.857.474,00

Más las Costas proceso fl. 66	\$521.511,45
Total Liquidación	\$13.378.985,45

Queda aprobada hasta el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 50

De la presente fecha. 12 / 04 / 2021.

Secretaria 